



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0125-2013-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 27 MAR. 2013

VISTOS:

La Carta N°044-2013-CMAGANDA, del Contratista Consorcio Maganda de la Obra **"Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín"**.

La Carta N°052-2013-CSNO/CR, de la Supervisión de la Obra.

El Informe N° 028-2013-CO/CCR-LAGH, del Coordinador de la Obra.

El Informe N°159-2013-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

El Informe Legal N°034-2013-GRSM-PEAM-07.00, del Jefe de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Setiembre del 2012, se suscribió el Contrato N°019-2012-GRSM-PEAM-01.00, entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Contratista Consorcio Maganda para la ejecución de la Obra: **"Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín"**, por el monto de S/. 4'965,757.30 nuevos soles, bajo la modalidad de Contrata;

Que, mediante Carta N° 044-2013-CMAGANDA, el Contratista Consorcio Maganda de la Obra **"Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín"**, ha presentado a la Supervisión de la Obra, el documento técnico que contiene la justificación de su solicitud de ampliación de ejecución de obra N°06 en 03 días calendario, por la paralización de obra por causas no atribuibles al Contratista (fuertes lluvias acontecidas en la zona de la obra), lo cual ha desfasado la ejecución de las actividades de la ruta crítica de la obra. Esta Solicitud se encuentra amparado en el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. L. N° 1017 y el numeral 1) del Art. 200 del Reglamento de la indicada Ley, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

Que, mediante Carta N° 052-2013-CSNO/CR, la Supervisión de la Obra **"Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín"** ha presentado a la Entidad su opinión favorable a la solicitud del Contratista de la obra de la ampliación de plazo N° 06, recomendando a la Entidad aprobar en 03 días calendarios, por lo siguiente:

- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el Contratista por intermedio de su Residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- En la presente solicitud es la misma causal pero distintas fechas, indicando que cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, y que dicha solicitud este dentro de los 15 días calendario de haber terminado el evento.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0125 -2013-GRSM-PEAM.01.00

- Los días 04, 08 y 11 de Marzo del 2013 cumple con los siguientes requisitos: Anotación en el cuaderno de obra por el Residente, confirmación en el cuaderno de obra por el Supervisor y afectación de la RUTA CRITICA. Esta Supervisión recomienda la Entidad que deberá emitir Resolución Gerencial y notificar al Contratista en el plazo establecido de acuerdo al Reglamento;

Que con Informe N° 028-2013-GRSM-PEAM-CO/CCR-LAGH, el Coordinador de la obra **"Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín"**, hace llegar su opinión respecto a la solicitud del Contratista Consorcio Maganda, de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06, al respecto señala lo siguiente:

- La causal que invoca el Contratista para solicitar la Ampliación de Plazo es por *"Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista"* de conformidad al artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 41° de la LCE, motivada por la imposibilidad de ejecutar los trabajos de las partidas 01.05.05.02 Encofrado y desencofrado de tribunas, 01.05.03.01 Concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en columnas, 02.01.02 Tarrajeo en interiores y exteriores en muros mezcla C:A 1:4 $e = 1.5 \text{ cm}$, 01.05.05.03 Acero estructural trabajado para tribunas, 02.11.03.02.01 Corte de material orgánico C/Equipo $E = 0.30\text{m}$, 01.06.02 Muro de soga con ladrillo, 03.03.05.07 Tubería PVC SAP Clase C-10 $\frac{3}{4}"$ y 04.01.03 Canalizaciones y/o tuberías eléctricas, debido a la saturación de los materiales y dificultades en el desarrollo de las actividades como consecuencia de las precipitaciones pluviales acontecidas en la zona.
- En aplicación a lo establecido en el párrafo uno del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a evaluar: i) la necesidad de tramitar la solicitud de Ampliación de Plazo solicitada; ii) la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; y iii) la necesidad de aprobar la Ampliación de Plazo solicitada para la culminación de la obra.
- Evaluated el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos por Ley para que proceda el trámite de la solicitud de Ampliación de Plazo; tenemos que la causal de ampliación se produce entre el 04 y el 11 de Marzo, fechas en las cuales se presentan las precipitaciones pluviales que saturan los materiales y dificultan el desarrollo normal de actividades como: Encofrado y desencofrado de tribunas, concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en columnas, tarrajeo en interiores y exteriores en muros mezcla C:A 1:4 $e = 1.5 \text{ cm}$, acero estructural trabajado para tribunas", canalizaciones y/o tuberías eléctricas, corte de material orgánico C/Equipo $E = 0.30\text{m}$, muro de soga con ladrillo, tubería PVC SAP Clase C-10 $\frac{3}{4}"$ y canalizaciones y/o tuberías eléctricas, dichos eventos son registrados por el Residente en el cuaderno de obra mediante Asientos N° 233, 241, y 245, por su parte la Supervisión confirma mediante los Asientos N° 234, 242 y 246 del cuaderno de obra, la paralización de los trabajos motivada por la saturación de los materiales e imposibilidad de realizar actividad alguna debido a las precipitaciones pluviales acontecidas en la zona. Respecto al reporte del SENAMHI para éstas fechas, indica lluvias en la zona.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°025-2013-GRSM-PEAM.01.00

- En el marco de lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al tratarse cada lluvia y sus efectos como eventos independientes implica la obligatoriedad de parte del Contratista de anotar cada una de éstas, habiendo el Contratista anotado los eventos acaecidos 04, 08 y 11/03/2013.
- Respecto a la afectación de la ruta a la afectación de la ruta crítica de la programación de obra vigente, tenemos que la ejecución de la partida 01.05.05.02 Encofrado y desencofrado de tribunas tiene programada como fecha de comienzo el 06/12/2012 y como fecha de fin 24/03/2013, 01.05.03.01 Concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en columnas tiene programada como fecha de comienzo el 26/11/2012 y como fecha de fin 22/03/2013, 02.01.02 Tarrajeo en interiores y exteriores en muros mezcla C:A 1:4 $e = 1.5 \text{ cm}$ tiene programada como fecha de comienzo el 20/03/2013 y como fecha de fin 14/04/2013, 01.05.05.03 Acero estructural trabajado para tribunas tiene programada como fecha de comienzo el 16/12/2012 y como fecha de fin 26/03/2013, 02.11.03.02.01 Corte de material orgánico C/Equipo $E = 0.30 \text{ m}$ tiene programada como fecha de comienzo el 26/03/2013 y como fecha de fin 26/03/2013, 01.06.02 Muro de soga con ladrillo tiene programada como fecha de comienzo el 14/03/2013 y como fecha de fin 17/04/2013, 03.03.05.07 Tubería PVC SAP Clase C-10 $\frac{3}{4}$ " tiene programada como fecha de comienzo 02/02/2013 y fecha de fin 02/03/2013 y 04.01.03 Canalizaciones y/o tuberías eléctricas tiene programada como fecha de comienzo el 16/01/2013 y como fecha de fin 19/03/2013, siendo éstas actividades parte de la ruta crítica y dada la imposibilidad de desarrollar actividad alguna por efectos de las lluvias acontecidas en la localidad de Rioja en fechas 04, 08 y 11, es que la ruta crítica se ve afectada en tres (03) días calendario, fijando como nueva fecha de término de obra el 21/05/2013.
- Finalmente procederemos a evaluar la necesidad de aprobar la Ampliación de Plazo solicitada para la culminación de la obra; para lo cual se ha evaluado el avance que presenta la ejecución de dichas partidas al 28 de Febrero del 2013, fecha de referencia de la última valorización tramitada. Al respecto se evidencia que es necesario otorgar parcialmente la ampliación de plazo solicitada en tres (03) días calendario, fijando como nueva fecha de culminación 21/05/2013.
- Evaluado el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos por Ley, para que proceda el trámite de la solicitud de Ampliación de Plazo; tenemos que las fechas de trámite se enmarcan dentro de los plazos establecidos por Ley, correspondiendo a la Entidad tramitar y aprobar de ser el caso la ampliación solicitada.
- Asimismo se procedió a evaluar la necesidad de aprobar la ampliación de Plazo solicitada para la culminación de la obra; evidenciándose de los avances reportados en la valorización la necesidad de otorgar la ampliación de plazo solicitada de tres (03) días calendario.

De lo manifestado cabe indicar que habiéndose cumplido los plazos establecidos por Ley para el trámite de la Ampliación de Plazo solicitada y evaluado la procedencia de las causales que la motivan se recomienda aprobar la "Ampliación de Plazo N° 06 por un plazo de tres (03) días calendario,





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°025-2013-GRSM-PEAM.01.00

estableciéndose como nueva fecha de culminación de obra el 21 de Mayo del 2013;

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N° 159-2013-GRSM-PEAM-04.00, manifiesta a esta Gerencia General que el Consorcio Maganda, Contratista de la ejecución de la Obra: **"Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín"**, presentó a la Supervisión el documento técnico que contiene la justificación de su solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de la obra N° 06, de acuerdo al análisis efectuado por la Supervisión y Coordinación de la Obra, al afectar la Ruta Crítica de la programación de obra, al no haber estado considerado en la programación de obra del expediente técnico las condiciones climatológicas propias de la zona de la Selva, procede otorgar la ampliación de plazo solicitado por el Contratista Consorcio Maganda; por lo tanto ésta Dirección recomienda la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente aprobando la solicitud del Contratista de la ampliación del plazo de ejecución de obra N° 06 en 03 días calendario;

Que, mediante Informe Legal N°034-2013-GRSM-PEAM-07.00, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que en mérito al análisis efectuado al expediente de Ampliación de Plazo N°06 por 03 días calendarios, solicitado por el Contratista, Consorcio Maganda, en la ejecución de la Obra: **"Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín"**, por la paralización de obra, por causas no atribuibles al Contratista (fuertes lluvias acontecidas en la zona de la obra), lo cual ha afectado la ruta crítica de la programación de obra, al no haber estado considerado en la programación de obra del expediente técnico; estando a los Informes Técnicos de la Supervisión, del Coordinador de Obra y del Director de Infraestructura, esta jefatura considera procedente el otorgamiento de la referida ampliación de plazo N°06 en 03 días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo emitirse la Resolución Gerencial respectiva;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo de Obra N° 06 en 03 días calendario, solicitada por el Contratista Consorcio Maganda, en la ejecución de la Obra: **"Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los cuales se detallan en los Informes Técnicos referidos precedentemente.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0125 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio Maganda, Supervisión de la obra antes referida, a la Dirección de Infraestructura, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General